



**Resolución del Consejo Universitario
N° 141-2021-CU-UNAP
Iquitos, 25 de agosto de 2021**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 24 de agosto de 2021, sobre autorización para solicitar requerimiento de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 139-2021-CU-UNAP, del 25 de agosto de 2021, se resuelve aprobar los Informes de las comisiones de concurso público de méritos para contrato docente en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el I y II Semestre Académico 2021, desarrollado respetando la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del Concurso y demás normativas establecidas para dicho concurso, cuyas plazas adjudicadas y desiertas se detalla a continuación:

N°	Facultad	Cantidad de plazas adjudicadas	Cantidad de plazas desiertas
1	Agronomía	4	2
2	Ciencias Biológicas	6	12
3	Ciencias de la Educación y Humanidades	14	2
4	Ciencias Económicas y de Negocios - Iquitos	22	4
	Ciencias Económicas y de Negocios - Contamana	0	7
	Ciencias Económicas y de Negocios - Requena	4	7
5	Ciencias Forestales	4	0
6	Enfermería	6	4
7	Farmacia y Bioquímica	1	0
8	Industrias Alimentarias	4	4
9	Ingeniería de Sistemas e Informática	5	4
10	Ingeniería Química	2	3
11	Medicina Humana	11	2
12	Odontología	3	0
13	Zootecnia	2	1
Sub total		88	52
Total			140

Que, existen plazas vacantes desiertas que no fueron adjudicadas en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el I y II Semestre Académico 2021;

Que, por dicha expuesta, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 24 de agosto de 2021, acordó autorizar a las Facultades Académicas oficializar al Vicerrectorado Académico el requerimiento de las plazas desiertas en el concurso público de méritos para contrato docente, para el I y II Semestre Académico 2021, instancia que se encargará de solicitar la contratación de manera excepcional por invitación, a profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

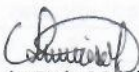
Resolución del Consejo Universitario N° 141-2021-CU-UNAP

SE RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar a las Facultades Académicas oficializar al Vicerrectorado Académico el requerimiento de las plazas desiertas en el concurso público de méritos para contrato docente para el I y II Semestre Académico 2021, instancia que se encargará de solicitar la contratación de manera excepcional por invitación, a profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, OGRAA, OGP, OCARH, OAJ, OCI, OCII, Rac., Upp, SG, Archivo(2)
jevd.